AÑO 1985.—NUMERO 78 LUNES, 1 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2055

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia subasta para la concesión del servicio de Cafetería del Mercado municipal de La Albuera.

En virtud de acuerdo plenario de 31 de mayo pasado, aprobatorio del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la concesión temporal de la explotacón del servicio de Cafetería del Mercada municipal de La Albuera, dicho pliego general de condiciones queda de manifiesto al público por plazo de ocho días, en la Oficina de Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en tiempo y forma.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones o éstas fueran desestimadas, se convoca la presente subasta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, con arreglo al contenido mínimo de este anuncio:

Precio de licitación: El precio que servirá de base a la subasta es de 3.000.000 de pesetas, al alza.

Fianza provisional: Se señala en 90.000 pesetas.

Fianza definitiva: Se señala en el 6 por 100 del precio de remate.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Oficina de Bienestar Social, en sobre cerrado, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso de la casa número ... de la calle de ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día ... de ... de 19..., para la contratación, mediante subasta pública, de la concesión de local para Cafetería, comprometiéndose a cumplir con cuantas prescripciones se establecen en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la misma, para lo cual oferta la cantidad de ... (en letra) pesetas, que representa un alza de ... pesetas sobre el tipo, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 17 de junio de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1843

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «DOMIREY, S. L.», para su centro de trabajo en Segovia, recibido en esta Dirección Provincial el 30 de mayo de 1985, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores el día 27 de mayo de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo a la Unidad Administrativa de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 3 de junio de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «DOMIREY, S. L.»

Artículo 1.° AMBITO DE APLICACIONES.

Los pactos del presente Convenio regirán las relaciones económicas y laborales en la fábrica que la empresa «DOMIREY, S. L.», tiene en Segovia.

Artículo 2.° VIGENCIA Y DURACION.

La duración del presente Convenio será de un año, retrotrayendo sus efectos salariales y económicos al día 1 de enero de 1985, y finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3.° DENUNCIA Y PRORROGA.

Una vez finalizado el plazo de duración del presente Convenio, se entiende prorrogado de año en año, si no es denunciado, por cualquiera de las partes, con una antelación de un mes a la fecha de su expiración.

Artículo 4.° ABSORCION Y COMPENSACION.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tuvieran reconocidas condiciones que, examinadas en su conjunto, fueran superiores a las que para los trabajadores del mismo grado o nivel se establecen en el presente Convenio, se respetarán con carácter estrictamente personal y solamente a los trabajadores que les afecten.

Artículo 5.° SALARIOS.

Los salarios correspondientes al presente Convenio Colectivo son los pactados y que figuran en el anexo I, bajo la denominación de Tabla Salarial, que se adjunta.

Artículo 6.° LIQUIDACION Y PAGO.

La liquidación y pago del salario para los trabajadores afectados por el presente Convenio se hará mensualmente, debiendo ser abonado en efectivo, talón bancario o transferencia bancaria, dentro de los dos últimos días del mes o los dos primeros del siguiente. En el supuesto de que se hiciera efectivo el salario por medio de talón o transferencia bancaria, los trabajadores tendrán derecho, con el fin de poder hace efectivo su salario, a una hora dentro de la jornada de trabajo a cargo de la Empresa.

Artículo 7.° ANTICIPOS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado, sin que pueda exceder del 90 por 100 del importe del salario, avisando con una antelación de dos días.

Artículo 8.° PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán anualmente, en concepto de participación en beneficios, el importe del salario base más el complemento de antigüedad de quince días, que se satisfará mensualmente en su parte proporcional, o bien en su totalidad dentro del mes de marzo del año natural siguiente al ejercicio económico de que se trate, o la parte proporcional que, en su caso, corresponda.

Artículo 9.° GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

A los trabajadores afectados por el presente Convenio se les satisfará las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, consistentes en treinta días de salario base más el complemento de antigüedad por cada una de ellas.

Dichas gratificaciones serán abonadas los días 24 de junio y el 23 de diciembre de 1985.

Artículo 10. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

Los trabajadores de la Empresa «DOMIREY, S. L.», de Segovia, que estén fijos, disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma Empresa, consistentes en dos trienios y cinco quinquenios.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario mínimo interprofesional que dicte el Gobierno, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios o quinquenios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 5 por 100 para cada trienio y del 10 por 100 para cada quinquenio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El importe de cada trienio o cada quinquenio comenzará a devengarse desde el día 1.° del mes siguiente al de su cumplimiento.

El trabajador que cese definitivamente en la Empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Artículo 11. GRATIFICACION POR PRESTACIONES.

Los trabajadores que tengan la condición de beneficiarios por percibir prestaciones de la Seguridad Social por tener hijos subnormales percibirán de la Empresa una gratificación mensual de 5.000 pesetas por cada uno de los hijos.

Artículo 12. JUBILACION.

Cuando se produzca la jubilación a los 65 años de edad de un trabajador que lleve, como mínimo, quince años de servicio en la Empresa, percibirá de ésta el importe bruto de dos mensualidades, incrementadas con todos los emolumentos inherentes a las mismas, más quince días por cada cinco años que excedan de los quince de referencia. Si la jubilación se produce a los 60 años de edad se percibirá el importe de dos mensualidades, incrementadas con los emolumentos correspondientes, más treinta días por cada cinco años que excedan de los quince de referencia.

Por otra parte, los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán adelantar, previo acuerdo con la Empresa, la edad de jubilación a los 64 años, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/1981, de 20 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1981.

Artículo 13. HORARIO DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, en jornada partida de lunes a viernes.

El horario semanal de trabajo se establece de la forma siguiente:

— Horario de mañana: de 8 a 14 horas.

— Horario de tarde: De 15,30 a 17,30 horas.

En cualquier caso, las horas de trabajo para el año de vigencia del presente Convenio serán 1.800.

Artículo 14. PERMISOS JUSTIFICADOS.

Los trabajadores de la Empresa «DOMIREY, S. L.», de Segovia, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
b) Dos días en caso de nacimiento de un hijo.
c) Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) Cuatro días en el caso de los puntos b) y c), cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto.

e) Un día en caso de bautizo, primera comunión o casamiento de un hijo en la fecha de la celebración de la ceremonia.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia, la cual dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y a su antigüedad, teniendo que ser solicitado el reingreso dentro del mes siguiente a su cese, en su deber de carácter público o personal.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

g) Un día por traslado del domicilio habitual.

h) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

i) El tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación, sin exceder de cuarenta horas al mes, salvo justificados desplazamientos fuera de la provincia, que serán justificados por el Organismo que convoque. En estos supuestos, los trabajadores percibirán la totalidad de los emolumentos.

j) El tiempo imprescindible y necesario para la realización del examen de conducir, advirtiéndolo a la Empresa con una antelación mínima de tres días.

k) Dos días naturales por enfermedad grave, así como intervención quirúgica grave, de padres, hijos o cónyuges.

l) Por el tiempo necesario para asistir a cualquier tipo de consulta médica, bien sea el médico de cabecera o al especialista, previa presentación del correspondiente justificante.

Artículo 15. VACACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a disfrutar treinta días naturales de vacaciones ininterrumpidas al año.

En caso de necesidad de la Empresa, las vacaciones se disfrutarán de forma partida, siendo el período mínimo a disfrutar de quince días.

Se pagarán a razón del salario base más el complemento de antigüedad, debiendo abonar este importe al comienzo de las mismas. El período para su disfrute será el comprendido entre los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, adecuando la Empresa a su mejor conveniencia o criterio los turnos o combinaciones oportunas dentro de estos tres meses y avisando con dos meses de antelación al disfrute de las mismas.

Artículo 16. FESTIVOS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de los días festivos que, como tales, estén reseñados en el Boletín Oficial de la provincia en el calendario laboral de la misma.

Artículo 17. PRENDAS DE TRABAJO.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio recibirán, por parte de la Empresa, dos prendas de trabajo al año, una en el mes de enero y otra en el mes de junio.

Artículo 18. REVISION MEDICA.

Para velar por la salud de todos los trabajadores, éstos serán sometidos a una revisión médica periódica anual, coincidiendo con el segundo trimestre natural. Dicho reconocimiento médico tendrá lugar durante la jornada laboral, siendo facilitado por la Empresa y no llevando, por consiguiente, pérdida alguna de salarios.

Artículo 19. ENFERMEDAD DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL COMUN.

Durante el tiempo en que el trabajador se halle en situación de baja como consecuencia de accidente laboral, enfermedad profesional o común, la Empresa «DOMIREY, S. L.», satisfará los complementos necesarios hasta llegar al 100 por 100 del salario base más el complemento de antigüedad, así como otros emolumentos, si los hubiere, al igual que si estuviese prestando sus servicios.

Cuando, por razón de enfermedad, el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la Empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificar el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.

Artículo 20. DIETAS Y KILOMETRAJE.

La cuantía de la dieta completa será de 2.177 pesetas si fuera necesario pernoctar fuera de casa. La media dieta será de 1.632 pesetas cuando fuera necesario realizar la comida o cena fuera del domicilio habitual. Los gastos de ida y vuelta serán siempre de cuenta de la Empresa y, si ésta no proporcionara o abonara otro medio de transporte, los desplazamientos en vehículos propios se abonarán a razón de 22 pesetas por kilómetro recorrido.

Artículo 21. ASEO EN HORAS DE TRABAJO.

Los trabajadores de la Empresa «DOMIREY, S. L.», de Segovia, cuando realicen trabajos de pesada y fabricación de negro humo dispondrán de 30 minutos para ducharse dentro de la jornada laboral, y los que realicen trabajos en el chorro de arena dispondrán de 15 minutos para dicho aseo, siempre dentro de la jornada laboral.

Artículo 22. INDEMNIZACION POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE.

Los trabajadores de la Empresa «DOMIREY, S. L.», pertenecientes a la factoría de Segovia, disfrutarán de un seguro por muerte o enfermedad profesional en la cuantía de un millón de pesetas, siendo las garantías de esta póliza de efecto único durante la prestación de la jornada laboral, así como durante el trayecto de ida y vuelta desde su domicilio al centro de trabajo. El original de la póliza queda en poder de la Empresa.

Artículo 23. PARTES QUE LO CONCIERTAN.

El presente Convenio Colectivo se concierta a tenor de la normativa vigente en materia de conciertos colectivos, entre la Empresa «DOMIREY, S. L.», y los trabajadores de misma, para su centro de trabajo de Segovia.

DISPOSICION FINAL

Para todas aquellas cuestiones no comprendidas en este Convenio serán de aplicación la vigente Ordenanza Laboral de la Industria Química, así como las normas reguladoras de carácter general.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario mensual
Técnico	72.765
Encargado	56.107
Oficial de primera	55.003
Oficial de segunda	53.899
Ayudante especialista	52.795
Peón	51.657

1669

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Doña Francisca Rodríguez Alvarez, con domicilio en Turégano, Colonia Nuestra Señora de Los Remedios, 47.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en la línea Turégano-El Pinar, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación intemperie de 15 kVA., en el pareje «El Toconal».

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 26 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 57.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de mayo de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1789

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: PLANASA, con domicilio en Tudela (Navarra), calle Aquiles Cuadra, 1, 1.° C.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuente el Olmo de Fuentidueña, teniendo su origen en una línea del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA. en el paraje La Roidera.

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 410 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 354.923 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de mayo de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2085

Ayuntamiento de Marugán

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - jurídico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «pavimentación» de la calle de Villacastín, en esta localidad; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpongan.

Marugán, a 22 de junio de 1985.—El Alcalde, Luis Fuentes Caro.

2088

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de obras

Aprobados los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de «adaptación y ampliación de edificio para Consultorio Médico en Adrados», según proyecto del Arquitecto don José Ramón Luengo Merino; quedando expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al mismo tiempo y de conformidad con la autorización del artículo 119.2 del Real Decreto 3046/77, se anuncia subasta pública, que se celebrará el primer martes o viernes hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo a la baja: 999.294 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses desde la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía: 12 meses desde la recepción provisional.

La Mesa de la subasta se constituirá en forma reglamentaria.

Las proposiciones serán presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el mismo día de la apertura de proposiciones, a las diecinueve horas. La apertura se realizará a las veinte horas.

Documentación: Los licitadores presentarán, en sobre aparte, declaración jurada de no estar incursos en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar, fotocopia del documento nacional de identidad vigente, justificante de alta en licencia fiscal y justificante de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería Territorial; los que acudan en representación, poder notarial bastanteado por Letrado, y justificante de haber constituido fianza provisional, que se fija en 30.000 pesetas.

Condiciones: Regirán las técnicas del proyecto aprobado por la Corporación municipal, y las jurídicas y económico-administrativas, aprobadas por acuerdo de 18 de junio de 1985.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El general para este tipo de subastas.

Adrados, 20 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

2103

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «construcción de un parque infantil», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretara de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Navas de Oro, 25 de junio de 1985.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

2104

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «construcción de cubierta y cerramiento parcial del frontón municipal», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Navas de Oro, 25 de junio de 1985.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2086

ADRADOS

EDICTOS

Aprobada la rectificación padronal, referida a 31 de marzo de 1985, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por un período de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y con el artículo 109, en relación con el 100.5, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Municipales.

Adrados, a 19 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

2087

Aprobado por la Corporación municipal proyecto de pavimentación de varias calles de Adrados, redactado por el Ingeniero don José Miguel Useros Serrano, e incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, 20 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1982

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

EDICTOS

Doña Marcelina Navas Mesas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de bar de 4.ª categoría en Torre Val de San Pedro, calle La Fragua, número 5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Torre Val de San Pedro, a 14 de junio de 1985.—El Alcalde, Mariano Martín Martín.

1800

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace púbico que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre Val de San Pedro, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde, Mariano Martín Martín.

2015

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIOS

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes proyectos de obras, para su examen y reclamaciones:

a) Pavimentación de calles.
b) Casa Consistorial, 3.ª fase.

Carbonero el Mayor, a 17 de junio de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2014

Por el Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum requerido, se aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio actual, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyo extracto es el siguiente:

Importe: 3.062.616 pesetas.

Destino: Obra de ampliación y reforma del Matadero municipal.

Tipo de interés y comisión anual: 12,40 por 100 (12 por 100 de interés y 0,40 de comisión).

Período de reembolso de la operación: 12 años como máximo (1 de carencia y 11 de amortización).

Anualidad completa por intereses, comisiones y amortizaciones: 524.841 pesetas.

Ingresos especialmente afectados en garantía del reintegro: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad a lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el expediente y proyecto de contrato se expone al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Carbonero el Mayor, a 17 de junio de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

1878

Ayuntamiento de Nieva

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza, constituida en este Ayuntamiento por don Isaac Ololla Encinas, vecino de esta localidad, para responder del contrato de arrendamiento de la Piscina Municipal en el año 1984; se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formular las reclamaciones oportunas quienes se consideren con algún derecho exigible a la citada fianza.

Nieva, a 7 de junio de 1985.—El Alcalde, Manuel Sanz Sanz.

1963

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por la Corporación municipal la rectificación del Padrón de Habitantes, referida a 31 de marzo de 1985; queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lastras de Cuéllar, 13 de junio de 1985.—El Alcalde, Angel Martín García.

1983

Ayuntamiento de Torreadrada

ANUNCIO

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1984, acordó iniciar expediente de desafectación del inmueble sito en la calle de la Iglesia, de esta localidad, destinado en su momento a Escuelas y Comedor escolar. Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, así como formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Torreadrada, a 17 de junio de 1985.—El Alcalde, Clemente de Andrés San Frutos.

1992

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 14 de junio de 1985, acordó aprobar los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985.

a) Saneamiento de 50 viviendas en Santa María la Real de Nieva. Redactor: Don Carlos Alcón Albertos.
b) Pavimentaciones en núcleos. Redactor: Don Adolfo Moreno Yuste.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, pudiendo ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María la Real de Nieva, a 14 de junio de 1985. El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

1906

VEGAS DE MATUTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio del actual, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero don Santiago Peraita Lechosa; se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Vegas de Matute, a 7 de junio de 1985.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

1897

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de marzo de 1985; queda expuesta al púbico en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Vegas de Matute, a 8 de junio de 1985.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

2000

VALTIENDAS

Aprobado por esta Corporación la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 31 de marzo de 1985; se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valtiendas, a 14 de junio de 1985.—El Alcalde, Antonio Iglesias Rojo.

1933

JUARROS DE VOLTOYA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio del ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se crean oportunas.

Juarros de Voltoya, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Benjamín Cuesta Jorge.

1953

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio 1984, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escarabajosa de Cabezas, a 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

1823

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con referencia al 31 de marzo de 1985; se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que la integran, durante un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, a 4 de junio de 1985.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1825

ALDEHUELA DEL CODONAL

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con referencia al 31 de marzo de 1985; se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que la integran, durante un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldehuela del Codonal, a 4 de junio de 1985.—El Alcalde, Adolfo Martín.

1949

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía un res vacuna de las siguientes características:

— Raza morucha salmantina.
— Pío-negra.
— Marco en la llana derecha, ilegible.
— Oreja sin señal.

Lo que se hace público a efectos de la Ley y Reglamento de Reses Mostrencas.

Prádena, a 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1740

ALDEHORNO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Aldehorno, a 29 de mayo de 1985.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ORTIGOSA DE PESTAÑO	1745
YANGUAS DE ERESMA	1751
VEGANZONES	1754
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	1768
PEROSILLO	1777
SAUQUILLO DE CABEZAS	1802
OREJANA	1804
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA	1824
PRADALES	1830
NIEVA	1839
ALDEA REAL	1879
ENCINILLAS	1882
AÑE	1883
VEGAS DE MATUTE	1896
VALVERDE DEL MAJANO	1910
CABALLAR	1951
MUÑOVEROS	1952
ALDEANUEVA DEL CODONAL	1974
LABAJOS	2013
CODORNIZ	2024
GRAJERA	2092
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	2097

1535

VALDEVACAS Y GUIJAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	228.000
2	Impuestos indirectos	86.200
3	Tasas y otros ingresos	6.638
4	Transferencias corrientes	669.276
5	Ingresos patrimoniales	1.749.886
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	60.000
	Total ingresos	2.800.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.171.278
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.438.500
4	Transferencias corrientes	63.900
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	126.322
	Total gastos	2.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdevacas y Guijar, a 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Valentín Lozoya Herrero.

1877

Entidad Local Menor de Valdesimonte

ANUNCIO

Don Angel San Frutos de Miguel, vecino y residente en Valdesimonte, ha solicitado de la Alcaldía de esta Entidad licencia para la contrucción y consecuente ejercicio de la actividad de una explotación de ganado porcino de ciclo cerrado en la finca sita en el Camino de las Viñas, de este término, en la parcela 411 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se sientan interesados puedan formular las observaciones que consideren oportunas.

Valdesimonte, a 5 de junio de 1985.—El Alcalde Pedáneo, Saturnino García García.

1884

Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco

ANUNCIO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cuevas de Provanco, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde Pedáneo, Valentín de Frutos Melero.

1969

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL VIVAR DE FUENTIDUEÑA

La Entidad Local Menor de El Vivar de Fuentidueña, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre, acordó concertar con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural un préstamo de 800.000 pesetas para reparación de la Casa Consistorial, cuyo expediente se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Entidad, para ser examinado, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

El Vivar de Fuentidueña, a 12 de junio de 1985.—El Alcalde Pedáneo, Alfonso Arévalo Pajares.

1844

Cámara Agraria Local de El Espinar

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas y ganados dentro del término municipal de El Espinar que en la Secretaría de esta Cámara Agraria Local están expuestas al público las derremas extendidas para atender el Servicio de Guardería Rural, presupuesto especial del presente año de 1985.

Todo propietario que se considere perjudicado en dicha derrama podrá hacer la correspondiente reclamación en la Secretaría de esta Cámara Agraria Local, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Espinar, a 4 de junio de 1985.—El Presidente, Juan José Barrio María.

1473

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CUELLAR

EDICTO

PUEBLO DE CUELLAR

Año 1984 y anteriores

Contribución: Rústica y Seguridad Social

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública en el término que se cita, se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del municipio de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudor anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

1 Eufemia Escorial Santos, 9.244 pesetas.
2 Braulio de Frutos Cobos, 10.911.
3 Buenaventura López Recellado, 1.032.
4 José Luis Martín Gozalo, 10.024.
5 Quintín Sánchez Alonso, 12.124.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, a 13 de mayo de 1985.—El Recaudador, Anselmo Escorial Carretero.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8